

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS

**SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY NO. 9632, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**

EXPEDIENTE N.º 21.595

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

(3 de octubre de 2019)

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2019 al 30 de abril del 2020)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2019)

**SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY NO. 9632, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**

AFIRMATIVO D E MAYORÍA

EXPEDIENTE Nº 21.595

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rinden el siguiente Dictamen Afirmativo de Mayoría en relación al expediente legislativo No. 21.595, **SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY NO. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**, en virtud de las siguientes consideraciones:

A. CONTENIDO DE LA SÉTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2019.

Este proyecto consta de un solo artículo, con un traslado de partidas reservado a la Asamblea Legislativa cuyo fin es incorporar recursos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Justicia y Paz (MJP), por un monto total de ¢70.750.855.222,00 (setenta mil setecientos cincuenta millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintidós colones exactos) tal y como fue aprobado con una moción de fondo especificada más adelante en el trámite de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

El texto inicial presentado a esta Asamblea Legislativa, busca el cumplimiento de los siguientes movimientos presupuestarios:

1. Realizar Modificaciones a gastos ya autorizados por la Ley de Presupuesto de la República vigente, por total de 75.184,8 millones.

2. Dotar de recursos al Ministerio de Hacienda para que, mediante transferencia, se capitalice el Banco Central de Costa Rica por un monto de 69.635 millones de colones exactos para dar cumplimiento al convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie "C" con la Corporación Andina de Fomento, con el propósito de que Costa Rica avance a convertirse en miembro pleno de dicha Corporación.

A continuación, se expone el contenido presupuestario de los puntos señalados anteriormente:

B. Traslado de partidas

SÉTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Expediente 21.595
Resumen por Título

TÍTULO	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
206 MINISTERIO DE HACIENDA	0	69,635,000,000	69,635,000,000
211 MINISTERIO DE SALUD	0	1,100,000,000	1,100,000,000
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	0	29,574,466	29,574,466
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	1,115,855,222	4,420,205,663	3,304,350,441
230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	69,635,000,000	0	-69,635,000,000
231 REGÍMENES DE PENSIONES	4,433,924,907	0	-4,433,924,907
TOTAL:	75,184,780,129	75,184,780,129	0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Expediente 21.595

- El movimiento que se realiza entre el Servicio de la Deuda Pública y el Ministerio de Hacienda constituye la esencia de la modificación presupuestaria.
- Se rebajan 46.000,00 millones de intereses sobre títulos valores de corto plazo.
- Se rebajan 26.635,0 millones de intereses sobre títulos valores de largo plazo.

EXPEDIENTE 21.595					
Rubros rebajos del título 231 Regímenes de Pensiones					
Millones de colones y porcentajes					
Descripción	Presupuesto a agosto	Gasto a agosto	Disponible a agosto	Rebajo proyecto	% Rebajo/ Disponible
PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES	353,073.00	227,781.42	125,291.58	1,595.00	1.27
PENSIONES DE OBRAS PUBLICAS	6,705.00	4,253.89	2,451.11	100.00	4.08
PENSIONES DE GRACIA	2,593.90	1,615.63	978.27	50.00	5.11
PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPUBLICA	518.00	306.65	211.35	4.35	2.06
PENSIONES VICTIMAS DE GUERRA	3,767.00	2,314.58	1,452.42	100.00	6.89
PENSIONES EXSERVIDORES INCOP	573.00	311.73	261.27	50.00	19.14
BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS.	61,600.00	0.00	61,600.00	5.00	0.01
INDEMNIZACIONES	6,000.00	2,393.71	3,606.29	2,000.00	55.46
INDEMNIZACIONES	5,000.00	1,957.33	3,042.67	529.57	17.40

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Expediente 21.595

- Luego del movimiento realizado entre el Servicio de la Deuda Pública y Hacienda, el título que traslada más recursos es el Regímenes de Pensiones, en el cual se aplica un rebajo de 4.433,9 millones.
- 4.124,6 millones proviene de la subpartida de indemnizaciones con 2.529,6 millones y del Régimen de Pensiones del Magisterio con 1.595,0 millones.

Ministerio de Salud: Aumenta un total de ¢1.100,0 millones distribuido en dos subpartidas (Servicio de Telecomunicaciones y Servicios Generales) del Programa 630- Gestión Interinstitucional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Se aumenta un total de ¢29,6 millones para una sola subpartida (Indemnizaciones) del Programa 734- Pensiones y Jubilaciones. Según lo indica la coetilla de gasto incorporada en el proyecto estos recursos son *“Para pago de costas personales a la empresa Prides, según sentencia 1345-1C del Tribunal Primero Civil”*.

Ministerio de Justicia y Paz: Es el único que realiza tanto movimientos de rebajas como de aumentos, donde las rebajas totalizan ¢1.115,9 millones y comprende siete subpartidas de tres programas presupuestarios y se aumentan ¢4.420,2 millones en diez subpartidas del Programa 783 - Administración Penitenciaria.

C. Moción de Fondo

Se aprobó una única moción de fondo en la cual se incluía las siguientes rebajas:

- Al título 214 del Ministerio de Justicia y Paz por 1.115,8 millones.
- Al título 230 del Servicio de la deuda pública por 69.635,0 millones.

Y los siguientes Aumentos:

- Al Ministerio de Hacienda para transferir recursos al Banco Central por un monto de 69.635,0 millones
- Al título 214 del Ministerio de Justicia por 1.115,8 millones de colones para su programa de administración penitenciaria.

D. TRÁMITE EN COMISIÓN.

El expediente 21.595 fue presentado a la corriente legislativa el 17 de septiembre de 2019 e ingreso a la agenda de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, un día después. De conformidad con el artículo 206 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este presupuesto extraordinario tenía como plazo perentorio para ser dictaminado el 08 de septiembre de 2019.

En la sesión ordinaria N° 50, celebrada el martes 08 de septiembre, los diputados y diputadas de la Comisión recibió en audiencia a las autoridades del Tribunal Supremo de Elecciones y El Ministerio de Ambiente y Energía.

E. Conclusiones

De conformidad con todo lo expuesto, los suscritos diputados y diputadas rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto de ley **SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**, expediente 21.595.

Nota: La parte contable la pueden acceder en página web.

Expediente N.º 21.595

DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANA LUCÍA DELGADO OROZCO
PRESIDENTA



CARLOS AVENDAÑO CALVO

LAURA GUIDO PÉREZ



WAGNER JIMÉNEZ ZÚÑIGA

WELMER RAMOS GONZÁLEZ



MARÍA VITA MONGE GRANADOS
SECRETARIA



EDUARDO CRUICKSHANK SMITH



HARLLAN HOEPELMAN PAEZ



RODOLFO PEÑA FLORES

OTTO VARGAS VÍQUEZ

GUSTAVO VIALES VILLEGAS
DIPUTADOS

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios